

## BNC NITROCELULOSA IBÉRICA, SOCIEDAD ANONIMA

### Disolución de la sociedad y Balance de liquidación

La sociedad «BNC Nitrocelulosa Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», comunica que el socio único de la sociedad «Bergerac NC, Sociedad Anónima», en el ejercicio de las competencias de la Junta general ordinaria, con fecha 31 de diciembre de 2004, ha acordado la disolución de la sociedad y ha aprobado el Balance final de liquidación que se detalla a continuación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado .....	821,09
Activo circulante .....	17.928,23
<b>Total activo .....</b>	<b>18.749,32</b>
Pasivo:	
Fondos propios .....	-132.523,43
Acreedores largo plazo .....	128.584,95
Acreedores corto plazo .....	22.687,90
<b>Total pasivo .....</b>	<b>18.749,32</b>

Madrid, 29 de junio de 2005.—Secretario no Consejero, Pedro Alemán Lain.—39.481.

## BULK INVERSIONES, S.I.C.A.V., S. A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 165, 166 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento del público en general que la junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía (pendiente de inscripción como sociedad de inversión de capital variable en el Registro Mercantil), celebrada el pasado día 30 de junio de 2005, acordó, con la única finalidad de dotar de mayor liquidez a la Sociedad, reducir la cifra del capital social inicial, establecida hasta la fecha de la junta en 3.305.566,55 euros, quedando establecida en 2.404.048,84 euros. El capital estatutario máximo continuará estando establecido en 9.015.181,50 euros.

Como consecuencia de dicha disminución, la diferencia entre el antiguo y el nuevo capital social inicial pasará a formar parte del capital estatutario emitido y en circulación.

Se hace constar expresamente que el mencionado acuerdo de modificación de la cifra de capital social inicial queda condicionado a la correspondiente autorización que debe otorgar la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Barcelona, 8 de julio de 2005.—Doña Mónica Bugallo Adán, Secretaria del Consejo de Administración.—39.126.

## CALZADOS DE SEGURIDAD ONA, S. L.

Doña María José Miranda Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 y Mercantil de Logroño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 564/05, por auto de fecha 27 de junio de 2005, se ha declarado en concurso voluntario y abreviado al deudor Calzados de Seguridad Ona, S.L., con CIF: 31692908, con domicilio en polígono Tejerías, calle Villanueva, s/n, de la localidad riojana de Calahorra, y cuyo centro de principales intereses lo tiene también en Calahorra. Se halla representado por la Procuradora Estela Muro Leza.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el periódico (edición Rioja).

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.).

Logroño, 27 de junio de 2005.—La Secretaria judicial.—39.478.

## CARTERA COLISEO, S. L. (Sociedad absorbente)

## CINEMATOGRAFÍA IDEAL, S. L.

### Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida)

La Junta General de Socios de «Cartera Coliseo, Sociedad Limitada» y el socio único de «Cinematografía Ideal, Sociedad Limitada» —Sociedad Unipersonal—, acordaron con fecha 30 de junio de 2005 la fusión por absorción de ambas sociedades, siendo la primera la sociedad absorbente y la segunda la sociedad absorbida, todo ello con efectos contables el 1 de enero de 2005 y balances de fusión a 31 de diciembre de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión, todo ello en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, a 7 de julio de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración, Don Ignacio Beitia.—39.173.

1.ª 18-7-2005

## CARTERA FINANCIERA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS DEL GUADARRAMA, S. L. (Sociedad absorbente)

## INVERSIONES PE3 VA, S. L. (Sociedad absorbida)

### Anuncio de Fusión por Absorción

Las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las Sociedades «Cartera Financiera y Promociones Inmobiliarias del Guadarrama, Sociedad Limitada» e «Inversiones PE3 VA, Sociedad Limitada», celebradas el 27 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la Fusión por Absorción, por parte de «Cartera Financiera y Promociones Inmobiliarias del Guadarrama, Sociedad Limitada» de la empresa «Inversiones PE3 VA, Sociedad Limitada», lo cual implicará la extinción de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones que integren todo su patrimonio. Dicha fusión ha sido aprobada sobre los balances de ambas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2004, los cuales también han sido aprobados. Las operaciones de la sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir de 1 de enero de 2005.

Se ajusta al proyecto de Fusión por Absorción, suscrito el 16 de junio de 2005 por los Administradores de las sociedades involucradas, depositado en el Registro Mercantil de Valladolid, el día 24 de junio de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión probada que pueden ejercer los acreedores en los términos previstos en los artículos 242.º y 243.º de la Ley de Sociedades Anónimas por

remisión del artículo 94.º de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Valladolid, 27 de junio de 2005.—Alfonso Palomares Maroto, Presidente Sociedad Absorbente. Raúl Palomares Rincón, Administrador Único de la Sociedad Absorbida.—38.853.  
y 3.ª 18-7-2005

## CASA BOTAS, VIUDA DE J. MARTÍNEZ BLASCO, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

## TEBRA, S. L. (Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

### Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal de «Casa Botas, Viuda de J. Martínez Blasco, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2005, y la Junta General Universal de «Tebra, Sociedad Limitada», celebrada el 30 de junio de 2005, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de la Sociedad «Casa Botas, Viuda de J. Martínez Blasco, Sociedad Limitada» siendo beneficiaria de la rama de actividad escindida la Sociedad «Tebra, Sociedad Limitada». Como consecuencia de la mencionada escisión parcial «Casa Botas, Viuda de J. Martínez Blasco, Sociedad Limitada», reducirá su capital en 20,24 euros y sus reservas en 229.566,38 euros, mientras que la sociedad beneficiaria de la escisión parcial, «Tebra, Sociedad Limitada», aumentará su capital en 120.200 euros, quedando éste cifrado en 1.051.750 euros, con una prima de asunción total de 328.520 euros. La escisión parcial se acordó en base al Proyecto Único de Escisión Parcial depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra el día 27 de junio de 2005 y los balances de escisión aprobados fueron los cerrados a 31 de diciembre de 2004. La fusión tiene efectos contables desde la fecha en que se inscriba en el Registro Mercantil de Pontevedra la escritura de escisión parcial.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de todas las sociedades participantes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión parcial podrán oponerse a dichos acuerdos en los términos de los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo (Pontevedra), 2 de julio de 2005.—El Administrador Único de Casa Botas, Viuda de J. Martínez Blasco, S. L., y de Tebra, S. L., don Ángel Martínez Varela, y la Administradora Solidaria de Tebra, S. L., doña M.ª Helena Raposo Gasalla.—39.129.  
1.ª 18-7-2005

## CENTRE D'ELECTRODOMESTICS DEL PLA DE LA BRUGUERA, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)

## ELECTRODOMESTICS CANDELSA, S. A. (Sociedad beneficiaria)

### Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas Generales de accionistas de las sociedades Centre d'Electrodomestic del Pla de la Bruguera, Sociedad Anónima, y Electrodomestic Candelssa, Sociedad Anónima, celebradas ambas en fecha 30 de junio de 2005, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad Centre d'Electrodomestic del Pla de la Bruguera, Sociedad Anónima, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad Electrodomestic Candelssa, Sociedad Anónima, quien adquirirá, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del Proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.